



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diecisiete horas del día ocho de junio del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

VISTO

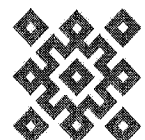
Para dictamen técnico económico, la proposición presentada por el licitante: **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y;-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de licitación simplificada No. **LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**; se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con el Dictámen de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-0992/2022 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/000847/CG/2022, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

SEGUNDO.- Que con fecha 31 de mayo de 2022, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0278/2022 al IVEC/SA/0278-4/2022 a los prestadores de servicios: **CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V. y FERNANDO ZARATE CASTILLO**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, adjuntando las bases de participación, lo anterior con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de la cláusula Octava de las bases de licitación.-----

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 07 de junio de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando





con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; **Marcela Vargas García** en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **Sergio Agustín Rosete Xotlaníhua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Irene Gabriela Abad Alfaro** en representación de **Gustavo Sánchez Córdoba**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el C. **Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.

CUARTO.- Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibió en tiempo y forma las propuestas de **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.** recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al encargado del Órgano Interno de Control, que los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de la empresa. Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la proposición técnica y económica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en ella, desprendiéndose lo siguiente:

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS

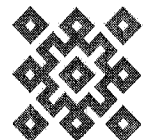
Se procedió a abrir el sobre de la propuesta técnica del único licitante, mismo que se mostró a los asistentes a fin de constatar que se presentó debidamente firmado y sellado, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que lo integra de lo cual se dejó constancia en el **anexo 1** de dicha Acta.

Se procedió a abrir el sobre de la propuesta económica del licitante que cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a la documentación que la integra, dejándose constancia en esta acta. El precio unitario ofertado por la licitante queda registrado en el **anexo 2** de la misma, aceptándose este para su evaluación cualitativa correspondiente.

De lo anterior, se dejó constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último





párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 28, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 55 del Decreto No. 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada **NO. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente:

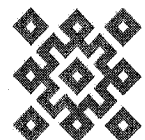
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.

Cumple cualitativamente

TERCERO. - Que, vista la evaluación técnica por parte del área usuaria, se procedió a elaborar el análisis técnico económico, dando como resultado que el licitante **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica **que no cumple con lo solicitado al presentar costos en celdas que no aplica y no presentar propuesta en celdas que si requieren, por lo que no es posible realizar la evaluación económica.**

CUARTO. - Tomando en cuenta el considerando que antecede y el numeral 2 de la cláusula Décima Quinta de las bases de participación, se **desestima** la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 47, fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice **"Artículo 47.- El Ente Público, a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación, cuando: III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas"** y la cláusula Décima Séptima, numeral 3 de las bases de participación, resulta procedente declarar **DESIERTA** la





presente licitación.-----

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se estipula si se declara DESIERTA la licitación simplificada el ente público podrá adjudicarlo directamente.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente : -----

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

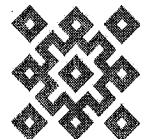
PRIMERO. - Que evaluada cualitativamente la proposición técnica y económica del licitante **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**, conforme al considerando Segundo del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

SEGUNDO. - Que conforme al considerando TERCERO Y CUARTO se desestima la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**, con base en el numeral 2 de la cláusula Décima Quinta de las bases de participación.-----

TERCERO. - Que conforme al considerando QUINTO y con fundamento en el artículo 47, fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Décima Séptima, numeral 3 se declara **DESIERTA** la presente licitación.-----

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 58 párrafo segundo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ente público podrá adjudicarlo directamente.-----

QUINTO.-En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima quinta de las bases de la licitación **No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la





Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SEXTO. - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, al proveedor participante y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada **No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

COMISIÓN DE LICITACIÓN

C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa

C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua
Subdirector de Artes y Patrimonio

C. Darío Fernández
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios
Generales

C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

